

## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 9/2013**

### **TENGO UN RESTAURANTE EN EL QUE DAMOS LA COMIDA A LOS TRABAJADORES ¿PODEMOS DEJAR DE DAR LA COMIDA A LOS EMPLEADOS?**

#### **PREGUNTA:**

Dentro de un plan general de reducción de costes que vamos a implantar en la empresa, queremos eliminar la comida que facilitamos a los trabajadores del bar. ¿Es posible hacerlo? Y si lo es, ¿hay que seguir algún procedimiento determinado para llevar a cabo esta medida?

#### **RESPUESTA:**

Siempre que cumplamos una serie de requisitos es perfectamente posible eliminar la concesión de este u otros beneficios sociales a los trabajadores. Si su empresa lleva tiempo concediéndolos y pactó en su día con los trabajadores que su entrega se trataba de una concesión puntual, que quedaba sujeta a la existencia de unas condiciones o requisitos determinados, que se revisaría anualmente su concesión o que se reservaba su derecho a retirarlos si las circunstancias lo aconsejaban, no tendrá ningún problema.

En caso contrario, es decir que no exista pacto previo, para poder suprimirlos, su empresa deberá recurrir al procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Si se trata de una modificación de carácter colectivo, deberá abrir un periodo de negociación con los representantes de los trabajadores. Además, tras la nueva normativa que entró en vigor el pasado mes de agosto, antes de abrir el periodo de consultas, su empresa deberá comunicar a los trabajadores de manera fehaciente su intención de iniciar el procedimiento y éstos tienen un máximo de siete días para constituir la comisión (15 en el caso de centros de trabajo que no cuenten con representantes de los trabajadores)..